

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
19-X-2007**

---

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez treinta horas del diecinueve de octubre de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando presente el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Mario Rodríguez Santos, Contralor Interno e integrante de dicho Comité, así como la maestra Gabriela Vargas Gómez, Secretaria Técnica del mismo y Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia, se llevó a cabo, previa convocatoria, la séptima sesión extraordinaria del precitado Comité.

Asimismo, estuvo presente el Lic. Héctor Arteaga Bustamante, Titular de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, en representación del Lic. Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo, también estuvieron presentes el Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos y el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Secretario Técnico de la Comisión de Supervisión y Resolución.

Los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, fueron aprobados en sus términos, procediéndose a la lectura y firma del acta correspondiente a la décimo tercera sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre de dos mil siete.

Como tercer punto, se analizaron y resolvieron las solicitudes con números de folio 2481, 2485 y 2509 mismas que solicitaron:

**FOLIO 02481:**

Con relación a los puntos 6 y 7 de la citada solicitud, que a letra dicen:

***“6) Qué reporte, informe, o documento presentan los Magistrados o funcionarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando cumplen con alguna comisión en el territorio nacional o en el extranjero, que justifique su ausencia. En caso de que existan, solicito se expida a mi costa, copia simple de dichos informes.***

***7) Qué cantidad se asigna los Magistrados y funcionarios del Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como viáticos para cubrir el costo de los viajes que realizan en representación del Sala Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y de que forma se justifican esos gastos.***

***En su caso, solicito se expida a mi costa copia fotostática simple de los comprobantes respectivos. (sic)”***

Se acuerda lo siguiente:

Respecto los datos confidenciales consignados en las copias fotostáticas de los comprobantes que presentan los magistrados para la justificación de sus viáticos, se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** Se acordó que las firmas de los servidores públicos cuando son utilizadas para dar cumplimiento a actividades derivadas de su encargo, tienen carácter público.

**SEGUNDO.** Se acordó clasificar como confidenciales todos aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con ingresos de los propios funcionarios.

**TERCERO.** Se acordó que la razón social de las facturas, para el presente caso, es de carácter público, pues al documentar las erogaciones realizadas por el funcionario comisionado, no proporcionan datos que pudieran comprometer su seguridad.

**CUARTO.** Se acordó clasificar como confidencial, la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser este un dato que refiere datos personales. Lo anterior en atención al hecho de que en la citada clave, se puede llegar a determinar, entre otros, la edad de la persona y lugar de nacimiento.

#### **FOLIO 02485:**

Con relación al requerimiento de información incluido en la solicitud que nos ocupa, en que señala:

*“De qué forman han justificado los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los gastos que han efectuado con cargo a la cantidad que mensualmente se les entrega para gastos de alimentación y/o representación. En este caso, solicito se expida a mi costa, en su caso, copia de todos y cada uno de los comprobantes exhibidos por cada uno de los Magistrados desde el inicio de su gestión hasta la fecha de la presente. ”*

*Respecto a las copias de todos y cada uno de los comprobantes exhibidos por cada uno de los Magistrados desde el inicio de su gestión hasta la fecha de la presente, se acuerda lo siguiente.*

**PRIMERO.** Se confirmó la clasificación como reservada de la denominación social de las facturas, determinada por la Unidad responsable, por un periodo de diez años, ya que proporcionaría al solicitante datos acerca de los sitios a los que los Magistrados regularmente acuden, así como sus posibles rutinas, lo cual por razones de seguridad, no es conveniente proporcionar, considerando que daría información de modo, tiempo y lugar. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide, en aras de la rendición de cuentas y el principio de la publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

**TERCERO.** Se acordó clasificar como confidenciales todos aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con ingresos de los propios funcionarios.

**CUARTO.** Se acordó clasificar como confidencial, la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser este un dato que refiere datos personales. Lo anterior en atención al hecho de que en la citada clave, se puede llegar a determinar, entre otros, la edad de la persona y lugar de nacimiento.

**FOLIO 2509:**

Con relación al requerimiento de información en que señala:

*“Que bienes inmuebles han adquirido cada uno de los magistrados desde que iniciaron su gestión como integrantes de la Sala Superior en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”*

Se acuerda lo siguiente:

**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información requerida, toda vez que, como lo señala la Contraloría Interna en el oficio respectivo, el registro y seguimiento de la situación patrimonial de los servidores públicos de la Sala Superior y de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No habiendo otro asunto que tratar, a las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.